

CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ACUERDO No 022
(Noviembre 13 de 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA, PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACION, PROYECTOS DE COFINANCIACION CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES”

**El suscrito Secretario del Honorable Concejo Municipal de Ciénaga,
Departamento del Magdalena**

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** Día 09 de noviembre de 2009 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 13 de noviembre de 2009 en sesiones ordinarias desarrolladas por los honorables concejales del municipio de ciénaga-magdalena, como consta en las actas de sesiones respectivas.


HELMUTH MUNIVE ALVAREZ
Secretario general del H.C.M

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA dado y aprobado en ciénaga magdalena a los nueve (13) días del mes de noviembre de 2009.

Publíquese, comuníquese y cúmplase


LUIS MAJIN GASTELBONDO GARCIA
Alcalde municipal



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ACUERDO No 022
(NOVIEMBRE 13 DE 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA, PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACION, PROYECTOS DE COFINANCIACION CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES”

El concejo municipal de Ciénaga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las contempladas en los Artículos 313 numerales 3,5,6 y 7 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar de manera protempore al alcalde municipal de Ciénaga magdalena para celebrar contratos, convenios interadministrativos y de cooperación, proyectos de cofinanciación con entidades gubernamentales no gubernamentales, departamentales, nacionales e internacionales para el desarrollo y ejecución de proyectos que posibiliten el cumplimiento del plan de desarrollo 2008-2011 **“por una Ciénaga digna organizada y progresista”** y el desempeño de las actividades propias de la administración, hasta el 31 de diciembre de 2009. dvl

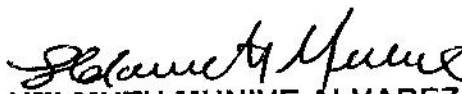
ARTICULO SEGUNDO: Para ejercer el control y supervisión debida en el manejo de las facultades que se confieren al señor alcalde, este se obliga a remitir al concejo municipal una semana antes de finalizar el último periodo de sesiones ordinarias, un informe escrito con todas las actividades llevadas a cabo en el ejercicio de las autorizaciones y los resultados logrados.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga magdalena a los trece (13) días del mes de noviembre de 2009


MARIO HENRIQUEZ GONZALEZ
Presidente del H.C.M


HELMUTH MUNIVE ALVAREZ
secretario GRAL del H.C.M